

---

**Procedimiento de Nominación y Elección de  
las/os Integrantes del Comité de Ética y de  
Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto  
para el Registro del Territorio del Estado de  
Colima (IRTEC).**

## Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima (IRTEC).

### 1.- INTRODUCCIÓN

El 20 de septiembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Lo anterior, para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Procedimiento de Nominación y Elección de las/os Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del IRTEC tiene como objetivo proporcionar un documento que permita conocer el adecuado procedimiento para realizar el proceso democrático de elección y las formas en que se puede realizar.

### 2.- OBJETIVO

Proporcionar a las/os Servidores Públicos del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima (IRTEC) un documento complementario a los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de



Conflictos de Interés, mediante el cual contenga los lineamientos para la Elección de Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IRETC.

### 3.- ALCANCE

Aplica a todas/os las/os Servidores Públicos que laboran en el IRTEC.

### 4.- LINEAMIENTOS GENERALES

El proceso de elección de las/os miembros del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal del IRTEC realice cada dos años en el último bimestre del año (Noviembre) en el que concluya el periodo, de acuerdo a lo establecido en el lineamiento número 5 del Código que contempla la Elección de Miembros del Comité.

Las/os miembros deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la Dependencia al momento de su elección y deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de las/os miembros del Comité. Las/os miembros electos representarán, ante el Comité, el nivel jerárquico al que pertenezcan, con independencia de su carácter (base o confianza), en los niveles de Titular de la Dependencia (Director/a General), Director/a de Área, Coordinador/a de Área, Jefe/a de Departamento y Operación.

No serán elegibles para participar en el proceso las/os Servidores Públicos que funjan ante el Comité de Ética como Presidentes.



Cualquier controversia o asunto no previsto en las bases será resuelto de manera conjunta por la Contraloría General del Estado.

El Comité anterior quedará vigente hasta en tanto se formalice en la primera sesión ordinaria del nuevo Comité electo.

## 5.- NORMATIVIDAD

Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del IRTEC en el ejercicio de sus funciones actuará conforme al siguiente marco normativo

No.	Nombre de la Normatividad/Documento
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
3	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4	Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores
5	Acuerdo por el que se Expiden el Código de Ética de los Servidores Públicos, las Reglas de Integridad Para el Ejercicio de la Función Pública y Los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
6	Ley que previene como combate y elimina la discriminación en el Estado de Colima
7	Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Colima.
8	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top and 'fms' at the bottom.]*

## 6.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Bases:** Los Lineamientos y bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IRTEC.

**Código:** Al Acuerdo por el que se Expiden el Código de Ética de los Servidores Públicos, las Reglas de Integridad Para el Ejercicio de la Función Pública y Los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el **20 de septiembre de 2018**.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia, a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del IRTEC.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IRTEC.

**Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del Servidor Público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Contraloría:** La Contraloría General del Estado.

**Coordinación:** La Coordinación Administrativa del IRTEC

**IRTEC:** Al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

**Lineamientos:** A los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.


**Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad y lineamientos generales para las/os Servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Colima, de fecha 10 de noviembre de 2016.

**Servidor Público:** Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado de Colima.

**Secretaria/o Ejecutiva/o:** Es la persona que será la encargada de levantar las actas de las sesiones de Comité, y todas las demás acciones que el Presidente le encomiende.

**Personal Operativo:** Incluye Personal Administrativo y Personal Operativo del IRTEC.

## 7.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

### A. Etapa de Convocatoria.

Suscribir la Convocatoria para la elección de las/os Integrantes del Comité, a continuación, se detallan las bases de la misma:

1. El/La Titular del IRETC, girará circular a todo el personal a través del medio de comunicación que considere conveniente (dejando evidencia de la forma en que se dio a conocer) la difusión de la Convocatoria para la Elección de las/os Integrantes del Comité que se realizara siguiendo las bases emitidas para tal efecto.

2. La/El Secretaria/o Ejecutiva/o, difundirá la convocatoria de elección al interior del IRETC a través de los medios que se consideren pertinentes para la participación de las/os Servidores Públicos.

**B. Etapa de Nominación.**

1. Dentro del periodo establecido, contarán de 5 días hábiles para que cualquier Servidor Público del IRETC; se proponga o proponga candidatas/os a elección (que cumplan con los requisitos señalados en los Lineamientos Generales.

2. Deberán hacerlo mediante correo electrónico, emitido desde su cuenta de correo preferentemente institucional, con copia al Titular del Órgano Fiscalizador del IRTEC, señalando el asunto: "Propuesta de miembro para el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IRTEC", con el nombre y puesto de tres candidatas/os de cada uno de los siguientes niveles de: Director/a General (en su caso), Director/a de Área, Coordinador/a (en su caso), Jefe/a de Departamento, personal Administrativo y personal Operativo.

3. La/el Coordinador/o, en acuerdo con la/el Secretaria/o Ejecutiva/o integrarán la relación de Servidores Públicos propuestos, en la cual una vez validados los requisitos aplicables y conforme a las políticas establecidas en el presente documento al número de propuestas recibidas, integrarán una terna por cada uno de los niveles y/o puestos de elección.

4. La relación de propuestas de Integrantes propietarios y suplentes se difundirá por los medios oficiales de comunicación del IRTEC y serán enviados a las/os Servidores Públicos para la votación correspondiente, en el periodo de 5 días hábiles.

**C. Etapa de Elección.**

La tercera etapa, Elección, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o convocará al personal del IRTEC para que emitan su voto en favor de alguno de las/os Servidores Públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

  
  
  
 fms.

1. Las/os Servidores Públicos del IRTEC deberán emitir su voto a través de correo electrónico desde su cuenta preferentemente institucional, o cualquier medio que la Dependencia establezca siempre y cuando se tenga evidencia verídica de la votación, en el cual se tendrá que poner el asunto "Proceso (año en curso) de elección de miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IRTEC", marcando con una "X" la/el Servidor Público de su elección, en la relación que será proporcionada para estos efectos. F0-01-08-13.
2. El proceso de elección concluirá en un período de 5 días hábiles; los correos electrónicos o votos recibidos fuera de ese horario no se considerarán en el proceso de elección.
3. Una vez concluida la etapa de Elección, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o revisará e integrará los resultados de las/os propietarias/os y suplentes, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente. Asimismo, informará de manera oficial al personal del IRTEC los resultados del proceso de elección.
4. Las/os Servidores Públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del Comité, para que se convoque a aquellos Servidores Públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.
5. Cuando un integrante electo de carácter temporal deje de laborar en la Dependencia y éste sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter la/el Servidor Público electo como suplente y será convocado como suplente aquel que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
6. Cuando la/el integrante de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquel Servidor Público que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.


7. En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con Servidores Públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe Servidor Público que pueda representar el nivel jerárquico vacante.

8. Previamente a la primera sesión ordinaria del año, la/el Presidente notificará mediante oficio a las/os Servidores Públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

9. Una vez que se tenga el Acta de Instalación, instrumento donde contiene las firmas de las/os integrantes del Comité, esta deberá ser enviada a la Contraloría al correo institucional [controlinternocol@gmail.com](mailto:controlinternocol@gmail.com) en el periodo de 3 días hábiles.

## 8.- GENERALIDADES

La/El Secretaria/o Ejecutiva/o elaborará y remitirá de manera oficial un informe de manera electrónica en Excel, a la Contraloría que contenga lo siguiente:

- a) Describir los procesos de cómo se llevaron a cabo las etapas y tiempos previstos en la Convocatoria.
- b) Durante la Etapa de Nominación, la Coordinación, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o deberá de proporcionar listado del número total de participantes de Servidores Públicos del IRTEC, cuyas propuestas se integraron las ternas de candidatas/os para la elección.
- c) Del cumplimiento de la Etapa de Elección, conforme al cómputo de la votación, informar el total de Servidores Públicos que participaron (poner el porcentaje de la plantilla ocupada).


d) Copia del oficio, mediante el cual la/el Titular del IRTEC notificó a cada uno de las/os Servidores Públicos que resultaron electos.

**9.- EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Clave	Nombre del Documento	Tiempo de retención	Responsable de Conservarlo
FO-O1-08-12	Etapas de Convocatoria	5 años	Secretaria/o Ejecutiva/o.
FO-O1-08-13	Formato de Elección de Candidatas/os.	5 años	
FO-O1-08-04	Formato para Acta de Instalación.	5 años	

**10.- SECCIÓN DE CAMBIOS.**

No. de versión	Fecha de elaboración/ actualización	Descripción del cambio
0	19 de noviembre de 2019	Inicia su uso

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



Instituto para el Registro del  
Territorio del Estado de Colima

1. CONTROL DE AUTORIZACIONES

Autorizó

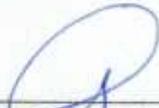
  
L.D. Arturo Bravo Salazar

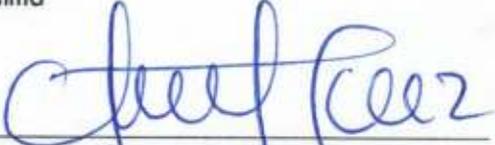
Director General del Instituto para el  
Registro del Territorio del Estado de Colima

Elaboró

  
Ing. Francisco Manuel Sánchez Hurtado

Director de Área del Instituto para el Registro  
del Territorio del Estado de Colima

  
Ing. Adriana P. López Llerenas Arvizu  
Auxiliar de la Coordinación de Calidad y  
Comunicación del Instituto para el Registro  
del Territorio del Estado de Colima

  
Licda. Ángela Martínez Álvarez  
Coordinadora Jurídica del Instituto para el  
Registro del Territorio del Estado de Colima

  
Licda. Laura Elena Torres Corona  
Nivel Operativo del Instituto para el  
Registro  
del Territorio del Estado de Colima

  
Ing. José Manuel Vázquez Díaz  
Nivel Operativo del Instituto para el  
Registro

  
E. Jorge Marcelo Orozco Ortiz  
Nivel Operativo del Instituto para el Registro  
del Territorio del Estado de Colima